

LOPEZ TOLOSA Y/O LOPEZ TOLOZA EDULIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN
INTESTADA RO-01752-C-2025

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 19 de marzo de 2026.- egc

PROCESO: Este expediente caratulado: "**LOPEZ TOLOSA Y/O LOPEZ TOLOZA EDULIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN INTESTADA RO-01752-C-2025**" para dictar la declaratoria de herederos solicitada en movimiento RO-01752-C-2025-E0004 y,

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción adjuntada en fecha [31/08/2025 22:13:38](#) hs., se acredita el fallecimiento de **EDULIA DEL CARMEN LOPEZ TOLOZA DNI: 92.318.740**, ocurrido el día 26 de febrero del 2023 en General Roca, Provincia de Río Negro.-

En fecha [30/09/2025](#) se tuvo por acreditado que el nombre correcto de la causante es LOPEZ TOLOZA EDULIA DEL CARMEN, tomándose la divergencia LOPEZ TOLOSA EDULIA DEL CARMEN como un error de tipeo y se trata de una misma y única persona.-

Que la causante era de estado civil CASADA con **JULIO LUIS ARAYA VITERBO**, por acto celebrado el día 06 de octubre de 1989 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro (partida agregada en presentación de fecha [31/08/2025 22:13:38](#) hs.), de cuya unión nació:

- **MARIA TERESA** (certificado agregado en presentación de fecha [31/08/2025 22:13:38](#) hs.)

De su unión con **MANUEL LÓPEZ VALLEJOS** nació:

- **JANETT ALEJANDRA** (certificado de nacimiento acompañado en [23/09/2025 10:30:36](#) hs.)

Que en fecha 30/09/2025 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en 19/03/26 y bajo nro 2DA-50805 se ha registrado en el Registro Publico

Juicios Universales y en fecha [28/11/2025 09:46:04](#) hs. obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial ([09/10/2025](#)) como en el sitio web ([02/10/2025](#)), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente. En [09/12/2025](#) se advierte que fue consignado en forma errónea el apellido de la causante en el edicto librado (EDULIA DEL CARMEN TOLOZA LOPEZ), sin perjuicio los demás datos resultan correctos.-

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **EDULIA DEL CARMEN LOPEZ TOLOZA DNI: 92.318.740**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia **MARIA TERESA ARAYA LOPEZ y JANETT ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **JULIO LUIS ARAYA VITERBO**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa
Jueza